



Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Buenos Aires



D-764/18-19

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Salud Pública ha considerado expediente D764/18-19 del diputado ROSSI JOSE IGNACIO Proyecto de Ley " PROTOCOLO DE DETECCIÓN OPORTUNA DE TRASTORNOS DEL DESARROLLO Y DEL ESPECTRO AUTISTA (TEA)" aconsejando su Aprobación con Modificaciones

Proyecto de Ley

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

Sanciona con fuerza de Ley

Protocolo de detección Oportuna de Trastornos del Desarrollo y del Espectro Autista (TEA)

Artículo 1: Impleméntese en la Provincia de Buenos Aires un Protocolo de Detección Oportuna de Trastornos del Espectro Autista (TEA) con el objeto de establecer parámetros uniformes que posibiliten la identificación de los Trastornos del Espectro Autista (TEA) y del Desarrollo General de Niños.

Artículo 2: La aplicación del Protocolo de detección oportuna de Trastornos del Espectro Autista, comprenderá las siguientes acciones:

A -En la Consulta médica, el médico Pediatra o Médico Generalista o de Familia, que atienda al niño – niña deberá aplicar las herramientas de detección oportuna de Trastornos del Espectro Autista (TEA)



Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Buenos Aires



D-764/18-19

B- Las condiciones culturales, sociales, de educación y lingüísticas de las familias deberán tenerse en cuenta a los fines de asegurar la comprensión del cuestionario.

C – Constancia de la evaluación de detección del trastorno del desarrollo y espectro autista: quedarán registrados en la Historia Clínica del Niño/Niña y en la Libreta Infantil sin valores ni resultados, sólo con fecha, firma y sello de profesional.

D – Los padres, tutores y/o representantes legales del niño/a recibirán un certificado con el resultado de la pesquisa con la firma del profesional médico interviniente. La confección del certificado tipo estará a cargo del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

E-En caso de necesidad, de acuerdo al resultado del mismo, el certificado llevará la derivación a un especialista.

F-La evaluación diagnóstica a la que se derive deberá ser integral, interdisciplinaria con la intervención dentro de un abanico amplio como psicólogos, neurólogos, psiquiatras, fonoaudiólogos, terapeutas ocupacionales y todo otro que se considere oportuno.

Artículo 3: Todo niño-niña tiene derecho a que se realice una evaluación integral del desarrollo gratuita en el Sistema Público de Salud, por lo tanto, es necesario poner más énfasis en el proceso de pesquisa, vigilancia del desarrollo global del niño – niña y en practicar las evaluaciones y herramientas para ello.

Artículo 4: El Poder Ejecutivo determinará la autoridad de aplicación de la presente Ley y para ello cumplir con las siguientes acciones:

A – En el plazo de 60 días de sancionada la presente Ley, deberá capacitarse a los profesionales al respecto del contenido del Protocolo de Detección Oportuna de los Trastornos del Espectro Autista considerando la variedad de herramientas de pesquisa que pueden aplicarse.



Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Buenos Aires



D-764/18-19

B – El protocolo consistirá en la aplicación de los instrumentos de pesquisa de Trastornos del Espectro Autista, de eficacia debidamente acreditada desde el punto de vista científico médico en su más variada oferta considerándose desde los más básicos y de fácil aplicación a los más sofisticados, validados y que el profesional de la salud que realiza los controles de la Niña-Niño considere o la política de salud de cada centro público acuerde desde sus Secretarías de Medicina Preventiva.

C- Desarrollar una amplia campaña de información, difusión y capacitación al público en general en relación a la importancia de la implementación del Protocolo de Detección Oportuna del TEA y de Trastornos del Desarrollo.

D – En el plazo de 90 días estar aplicando el Protocolo mediante los referentes de Salud a cargo de las áreas de Pediatría de cada nosocomio, sala de atención primaria, y todo centro de salud donde acuden niños y niñas a ser atendidos en el orden público y privado.

E-Establecer Centros de Derivación de los casos evaluados que generen sospecha y abordar los casos detectados confirmados desde la perspectiva interdisciplinaria.

F – Establecer Comités Consultivos de Coordinación del Autismo y de Trastornos del Desarrollo para conformar un plan para la aplicación de estrategias a implementar.

G – Desarrollar Registros de rastreo epidemiológico, de diagnóstico y tratamiento.

H– Promover fondos para la formación de profesionales de la salud y de la educación en detección de trastornos de desarrollo y TEA, detección intervención e investigación. Conocimiento y aplicación de las herramientas de pesquisas válidas y las en proceso de validación que vayan surgiendo.



Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Buenos Aires



D-764/18-19

I -Coordinar acciones con la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires para abordar la inclusión de Niños – Niñas dentro del sistema educativo como así también el seguimiento de los casos con equipos interdisciplinarios oportunos.

Artículo 5: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Se realizó un exhaustivo estudio del expediente antes citado, se decidió la aprobación del texto antes transcrito con las modificaciones de adecuación en lo referido a la autoridad de aplicación, la aclaración pertinente en el contenido de los registros para su estricto uso médico-epidemiológico y el ordenamiento correlativo de los incisos correspondientes al artículo 4.

Presidente: DIP MARIA ALEJANDRA LORDEN (P)

Vicepresidente: DIP ADRIAN URRELI (P)

Secretario/a: DIP LUCIA PORTOS (P)



Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Buenos Aires



D-764/18-19

Vocales: DIP ROSIO ANTINORI (P)

DIP MARICEL ETCHECOIN MORO (A)

DIP ANAHI SILVINA BILBAO (P)

DIP MARIANA LARROQUE (P)

DIP LISANDRO BONELLI (P)

DIP PABLO GARATE (P)

DIP JULIO PEREYRA (P)

DIP MARIA ALEJANDRA MARTINEZ (A)

DIP GUILLERMO KANE (P)

DIP FLORENCIA SAINTOUT (P)

La reunión de comisión se llevó a cabo con la presencia de once (11) Diputados.

Sala de sesiones, martes 26 de marzo de 2019.-

Dr. IGNACIO SAFFARANO
Relator Comisión de Salud Pública
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.